



Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de julio de 2001
Español
Original: francés

Carta de fecha 11 de julio de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Democrática del Congo ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de invitar nuevamente al Consejo de Seguridad a que examine la cuestión relativa a la desmilitarización de la ciudad de Kisangani, especialmente los últimos acontecimientos relacionados con esta cuestión.

El 9 de julio de 2001, Rwanda, por mediación de la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD-GOMA), declaró que reforzaría su presencia en la ciudad de Kisangani, en violación manifiesta de las disposiciones pertinentes de la resolución 1355 (2001), de 15 de junio de 2001, especialmente el párrafo 5 de la sección A, en que el Consejo de Seguridad, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, exigió en particular “que la Coalición Congoleña para la Democracia desmilitarice Kisangani con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1304 (2000), y que todas las partes respeten la desmilitarización de la ciudad y sus alrededores”.

Mi Gobierno desea recordar igualmente la declaración formulada a la prensa el 6 de julio de 2001 por el Presidente del Consejo, en la que señaló que la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD-GOMA) no había retirado sus fuerzas de Kisangani y había entorpecido las operaciones de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC).

Por otra parte, las fuerzas de agresión que ocupan la ciudad mártir de Kisangani siguen realizando actos vejatorios contra los representantes de la MONUC, en violación del acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas firmado entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República Democrática del Congo.

Mi Gobierno considera que esa actitud temeraria de Rwanda y de la CCD-GOMA constituye una expresión de su intención de reanudar las hostilidades para perpetuar la ocupación del territorio de la República Democrática del Congo, lo que les permite proseguir la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo y dedicarse a otros tráficó ilícitos de todo tipo en violación de su soberanía nacional. Esas actividades alimentan a bajo costo sus operaciones bélicas.

El rechazo a desmilitarizar la ciudad de Kisangani es una decisión de graves consecuencias y constituye un nuevo desafío al Consejo de Seguridad.

Mi Gobierno desea advertir a la comunidad internacional y al Consejo de Seguridad de los peligros que entraña la inacción del Consejo, que podría perpetuar el estado de guerra en la República Democrática del Congo e incluso provocar una intensificación del conflicto, con lo que se prolongaría el sufrimiento del pueblo congoleño.

La inacción del Consejo tendrá también el efecto nefasto de fortalecer el sentimiento de impunidad de los países agresores, que estarían convencidos de la impotencia del órgano principal de las Naciones Unidas encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Existe un peligro real de que se cuestione nuevamente la credibilidad del Consejo de Seguridad por parte de los países agresores, lo que tendrá consecuencias devastadoras para el proceso de paz en curso.

En vista de lo expuesto anteriormente, el Gobierno de la República Democrática del Congo pide al Consejo de Seguridad que asuma plenamente sus responsabilidades y que:

- 1) Adopte con carácter urgente todas las medidas necesarias para desmilitarizar la ciudad de Kisangani, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1304 (2000), de 15 de junio de 2000, y en todas las resoluciones posteriores sobre esta grave cuestión;
- 2) Exija a Rwanda y a la CCD-GOMA que desmilitaricen la ciudad de Kisangani y sus alrededores, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 1304 (2000), de 16 de junio de 2000, y 1355 (2001), de 15 de junio de 2001;
- 3) Aplique estrictamente a Rwanda y a la CCD-GOMA las medidas previstas en los Artículos 39 a 42 de la Carta de las Naciones Unidas, así como el párrafo 28 de la sección A de la resolución 1355 (2001), en caso de que sigan oponiéndose a la desmilitarización de la ciudad de Kisangani en un plazo que sería fijado por el Consejo de Seguridad.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Atoki **Ileka**
Embajador
Representante Permanente